

RAD. 02-2008-00335-00

AUTO No. 533.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 31 de enero de 2018.

Vistos los escritos que antecede y revisadas las actuaciones adelantadas en el presente asunto, observa el Juzgado que en diligencia de remate fue llevada a cabo el día 29 de enero de 2013 (Fl. 196), se adjudicó el inmueble a la señora INGRID LILY ASSICIE MUÑOZ y posteriormente mediante auto No. 04 del 14 de enero de 2015 (Fl. 246) se APROBÓ la diligencia de remate sobre el bien inmueble M.I. 370-616816, sobre el cual recaía medida cautelar de propiedad de la parte demandada.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que al adjudicatario se le entregó el bien inmueble subastado, conforme a lo indicado en el escrito que antecede, se procederá conforme lo normado en el artículo 455 del C.G.P., **ordenando la entrega al ejecutante del producto del remate**, con fundamento en la norma antes citada y lo dispuesto en el auto No. 9503 de fecha 15 de diciembre de 2016. Fl. 286. Para lo anterior, se tendrá cuenta la siguiente información:

CREDITO EJECUTADO Y RELACION DE PAGOS	
2-2008-00335-00	
LIQUIDACION DE CREDITO (Fl. 261).	\$ 27.930.676.26
LIQUIDACION DE COSTAS.fl83	\$ 898.040.00
TOTAL	\$ 28.828.716.26
ADJUDICACION	\$ 10.400.000,00
DEVOLUCION DEPOSITOS AL ADJUDICATARIO (Fl. 268) –Auto No. 164-.	\$ 3.847.993,00
Fl. 363 y s.s.	\$ 267.626,00
TOTAL PRODUCTO DEL REMATE	\$ 6.284.381,00

Conforme lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ORDÉNASE** por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega a favor de la adjudicataria INGRID LILY ASSCIE, a través de la señora TIRSA ELENA SERRANO MUÑOZ c.c.#66.854.408, por concepto de los pagos del inmueble subastado (Fl. 367-372), la suma de **\$267.626,00** y conforme “demostrado[s] como pago de los pasivos”. Para el efecto por secretaría área de depósitos judiciales fraccíonese el título de depósito judicial No. 469030002002903 por valor de \$652.007 y PAGUESE A LA ADJUDICATARIA la suma de **\$267.626,00,** a través de la señora TIRSA ELENA SERRANO MUÑOZ

c.c.#66.854.408; y el excedente, esto es, la suma de **\$384.381,00** a favor de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT.860.034.313.7**. A través de su apoderado judicial Dr. HECTOR CEBALLOS VIVAS C.C.# 94.321.084, con lo cual se compete el producto del remate.

2. una vez cobre ejecutoria la presente providencia, **ORDÉNASE** a la secretaria área de depósitos judiciales disponga el pago, previa verificación de su existencia por la suma de **\$6.284.381,00** Mcte, a favor de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.. NIT.860.034.313.7. A través de su apoderado judicial Dr. **HECTOR CEBALLOS VIVAS C.C.# 94.321.084**. Para el efecto por secretaria área de depósitos judiciales DISPONGA EL PAGO DEL TÍTULO 469030002020806, POR VALOR DE **2.552.007,00**, MAS EL TÍTULO 469030002020807 POR VALOR DE **\$3.347.993**; Y, DEL TITULO FRACCIONADO 469030002002903 INDICADO EN EL NUMERAL PRIMERO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA POR LA SUMA DE **\$384.381.00**, PARA UN TOTAL DE **6.284.381,00**.

DADO QUE HASTA EL MOMENTO EL JUZGADO DESCONOCE LOS NUEVOS NÚMEROS DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES QUE SURGIRÁN DEL FRACCIONAMIENTO ORDENADO Y EN PREMURA AL PRINCIPIO DE CELERIDAD QUE DEBE APLICARSE A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SE ORDENA QUE POR SECRETARIA SE IDENTIFIQUEN LOS NÚMEROS DE DEPÓSITOS JUDICIALES QUE SE GENERAREN COMO RESULTADO DEL FRACCIONAMIENTO, PARA SER PAGADOS A FAVOR DEL ADJUDICATARIO Y LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DE LOS NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

3. **AGREGAR** para que obre y conste el Poder General otorgado por la adjudicataria INGRID LILY ASSCIE, identificada con cedula No. 1.130.610.722, a la señora TIRSA ELENA SERRANO MUÑOZ c.c.#66.854.408. El cual se tiene en cuenta para los efectos indicados en el escrito obrante a folios 359 y que son de recibo para el Despacho, toda vez que se accede en la presente decisión a lo solicitado.

Notifiquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior. **F- 5 FEB 2018**

Fecha: _____

SECRETARIO

RAD 09-2017-00469-00

AUTO No. 534.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 31 de enero de 2018.

Visto el oficio No. 3638 que antecede del juzgado de origen; a través del cual remite el escrito del Centro de conciliación ASOPROPAZ, el cual informa que la señora NORHA AMINTA GUERRERO CAMPO, radicó solicitud de insolvencia de persona Natural No Comerciante, por lo que solicita la **SUSPENSION DEL PROCESO**.

Así las cosas, observa el Despacho que el escrito -comunicación de inicio del procedimiento de negociación de deudas por parte del ejecutado cumple con lo preceptuado en el Artículo 548 del C.G.P.

En consecuencia de lo anterior, y por hallarlo procedente, la **suspensión del proceso**; y, como quiera que posterior a la aceptación del citado trámite de negociación de deudas (**12 de diciembre de 2017**), no hay actuación posterior a la aceptación del citado trámite de negociación de deudas, no se efectuara control de legalidad, pero se comunicará la presente decisión al centro de conciliación, para los fines consiguientes.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO contra **ROSALBA CUERO**, conforme a lo dispuesto en el ART. 548 C.G.P.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al Centro de conciliación, para los fines consiguientes, por lo anotado en la parte motiva.

TERCERO: AGREGAR para que obre y conste el escrito de la parte demandante a través del cual solicita la entrega de títulos judiciales. Igualmente el oficio No. 3442 del juzgado de origen que da cuenta de la transferencia de depósitos judiciales.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 5 FEB 2018

SECRETARIO

RAD. 10-2011-00574-00

AUTO No. 535.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 31 de enero de 2018.

En atención a la solicitud que antecede de las partes de terminación del proceso con entrega de depósitos judiciales –Acuerdo extraproceso-, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, por pago de la obligación demandada.

2 ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las demás medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes.

3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaría como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P

4. POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutante **ORLANDO GUEVARA MADRID**, identificado con la C.C.#16.611.399, de los títulos judiciales, por la suma de **\$568.468,00 m/Cte** y que a continuación se relacionan:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 66808229

Nombre EDELMIRA SOLARTE CAPOTE

Número de Títulos 16

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001834613	16611399	ORLANDO GUEVARA MADRID	IMPRESO ENTREGADO	12/02/2016	NO APLICA	\$ 10.000,00
469030001848928	16611399	ORLANDO GUEVARA MADRID	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2016	NO APLICA	\$ 15.000,00
469030001849009	16611399	ORLANDO GUEVARA MADRID	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2016	NO APLICA	\$ 60.000,00
469030001849126	16611399	ORLANDO GUEVARA	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2016	NO APLICA	\$ 45.000,00
469030001886018	16611399	ORLANDO GUEVARA	IMPRESO ENTREGADO	09/06/2016	NO APLICA	\$ 20.000,00
469030001913430	16611399	ORLANDO GUEVARA MADRID	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2016	NO APLICA	\$ 45.000,00
469030001926981	16611399	ORLANDO GUEVARA	IMPRESO ENTREGADO	07/09/2016	NO APLICA	\$ 39.818,00
469030001941824	16611399	ORLANDO GUEVARA MADRID	IMPRESO ENTREGADO	11/10/2016	NO APLICA	\$ 58.650,00
469030001955268	16611399	ORLANDO GUEVARA MADRID	IMPRESO ENTREGADO	09/11/2016	NO APLICA	\$ 48.000,00
469030001967779	16611399	ORLANDO GUEVARA MADRID	IMPRESO ENTREGADO	09/12/2016	NO APLICA	\$ 50.000,00
469030001982498	16611399	ORLANDO GUEVARA MADRID	IMPRESO ENTREGADO	11/01/2017	NO APLICA	\$ 32.000,00
469030001997993	16611399	ORLANDO GUEVARA MADRID	IMPRESO ENTREGADO	14/02/2017	NO APLICA	\$ 32.000,00
469030002009490	16611399	ORLANDO GUEVARA MADRID	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2017	NO APLICA	\$ 27.000,00
469030002023033	16611399	ORLANDO GUEVARA	IMPRESO ENTREGADO	10/04/2017	NO APLICA	\$ 29.000,00
469030002034481	16611399	ORLANDO GUEVARA MADRID	IMPRESO ENTREGADO	08/05/2017	NO APLICA	\$ 22.000,00
469030002049075	16611399	ORLANDO GUEVARA MADRID	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2017	NO APLICA	\$ 35.000,00

Total Valor \$ 563.468,00

5. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.

6. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.
Fecha: 5 FEB 2018

SECRETARIO

RAD. 021 2007 00799 00

AUTO No. 0500

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciocho (2.018)

. Del avalúo comercial (Fol. 38 a 61 C.2) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 444 del C.G.P. **CORRASE** traslado a la parte demandada del **AVÁLÚO** de la cuota parte que le corresponde al demandado **JAIME ELIECER SÁNCHEZ RUBIANO** del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No.370-40945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, por el término de tres (3) días durante los cuales los interesados pueden presentar sus observaciones.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 18 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____

- 5 FEB 2018

**MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA**

RAD. 005 2016 00594 00
AUTO No. 0502
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciocho (2.018)

1.- Se advierte que aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora (Fol. 44 C.1) no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que los intereses moratorios no se encuentra liquidados con las tasas fijadas por la superintendencia financiera.

Por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

CAPITAL	
VALOR	\$ 23.584.346,00

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	16-abr-16
DIAS	14
TASA EFECTIVA	30,81
FECHA DE CORTE	24-nov-17

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERÉS ANTERIOR AL ABONO	INTERÉS POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
may-16	20.54	30.81	2.26			\$ 781.742.46	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 533.006.22
jun-16	20.54	30.81	2.26			\$ 1.314.748.68	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 533.006.22
jul-16	21.34	32.01	2.34			\$ 1.866.622.38	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 561.873.70
ago-16	21.34	32.01	2.34			\$ 2.418.496.07	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 561.873.70
sep-16	21.34	32.01	2.34			\$ 2.970.369.77	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 561.873.70
oct-16	21.99	32.99	2.40			\$ 3.536.394.07	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 566.024.30
nov-16	21.99	32.99	2.40			\$ 4.102.418.38	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 566.024.30
dic-16	21.99	32.99	2.40			\$ 4.668.442.68	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 566.024.30
ene-17	22.34	33.51	2.44			\$ 5.243.900.72	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 575.458.04
feb-17	22.34	33.51	2.44			\$ 5.819.268.77	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 575.458.04
mar-17	22.34	33.51	2.44			\$ 6.394.816.81	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 575.458.04
abr-17	22.33	33.50	2.44			\$ 6.970.274.86	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 575.458.04
may-17	22.33	33.50	2.44			\$ 7.545.732.89	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 575.458.04
jun-17	22.33	33.50	2.44			\$ 8.121.190.93	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 575.458.04
jul-17	21.98	32.97	2.40			\$ 8.687.215.24	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 566.024.30
ago-17	21.98	32.97	2.40			\$ 9.253.239.54	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 566.024.30
sep-17	21.48	32.22	2.35			\$ 9.807.471.67	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 554.232.13
oct-17	21.15	31.73	2.32			\$ 10.354.628.50	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 547.156.83
nov-17	20.96	31.44	2.30			\$ 10.897.068.46	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 433.961.97
dic-17	20.77	31.16	2.29			\$ 10.897.068.46	\$ 0.00	\$ 23.584.346,00		\$ 0.00	\$ 0.00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 10.788.580
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 23.584.346
SALDO INTERESES	\$ 10.788.580
DEUDA TOTAL	\$ 34.372.926

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **\$34.372.926.00** m/cte.

2.- **APROBAR** la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifiquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

RAD. 009 2017 00281 00

AUTO No. 0501

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciocho (2.018)

Revisada la liquidación del crédito visible a folio 119/120, aportado por la parte actora, la misma difiere con lo ordenado en el auto mandamiento de pago, visible a folio 76., toda vez que se ejecutan obligaciones sobre *el pagare número 05701012600042655 por valor de \$38.287.586.86 y las cuotas vencidas y no pagadas desde el 04 de julio de 2.016*”, y la liquidación aportada tan solo enuncia la obligación por valor de **\$38.726.324** en consecuencia se hace imperioso generar el control de legalidad que me asiste al tenor del art. 132 del C.G.P.

En consecuencia habrá de declarar la ilegalidad del numeral 2 del auto 237 de fecha 19 de enero de 2.018 (121) y el traslado 009 de fecha 24 de enero de 2.018 (Fl. 122) como quiera que “Lo interlocutorio no ata a lo definitivo, ni el error cometido inicialmente tiene que conducir a la comisión de otro”.

En virtud de lo anterior el despacho,

RESUELVE

1.- Declarar la ilegalidad del del numeral 2 del auto 237 de fecha 19 de enero de 2.018 (121) y el traslado 009 de fecha 24 de enero de 2.018 (Fl. 122), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

2.- En consecuencia de lo anterior, **AGREGAR** a los autos y **NO TENER** en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte pasiva, visible a folio 119/120 toda vez que la misma difiere con lo ordenado en el auto mandamiento de pago de fecha 24 de mayo de 2.017, siendo contrario a las disposiciones del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: - 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

RAD. 28-2017-00334-00

AUTO No. 507.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 31 enero de 2018.

En atención a la solicitud que antecede de terminación del proceso, presentada por la parte demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, por pago de la obligación demandada.

2 ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las demás medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes.

3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaria como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P

4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.

5. CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 FEB 2018

SECRETARIO

RAD. 07-2012-00781-00

AUTO No. 508.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 31 enero de 2018.

En atención a la solicitud que antecede de terminación del proceso, presentada por la parte demandante, acuerdo extraproceso con entrega de depósitos judiciales por la suma de **\$1.515.627,00**, teniendo en cuenta el reporte de títulos del Banco Agrario, que deja ver que en la cuenta del juzgado por cuenta del proceso **fueron convertidos la suma de \$1.511.293,00**, cifra menor, por (\$4.334,00), a la pactada en el acuerdo extraproceso que obra a folios 44 para decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación ejecutada, **REQUIÉRASE AL JUZGADO DE ORIGEN, A TRAVÉS DE OFICIO**, para que ordene a quien corresponda convierta el título de depósito judicial No. 469030001979022, por valor de \$109.347.8, y con el cual se completa el dinero para poder terminar el proceso conforme a lo solicitado por las partes.

En consecuencia, de lo anterior, **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su apoderado ANGEL MARIA TAMURA KIDOKORO de los títulos judiciales, por la suma de **\$ 1.511.293 m/Cte** y que a continuación se relacionan:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 94402420

Nombre JUAN CARLOS MOLINA MOSQUERA

Número de Títulos 15

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002122250	77019208	ALEXANDER SOTO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 99.818,00
469030002122254	77019208	ALEXANDER SOTO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 101.008,00
469030002122255	77019208	ALEXANDER SOTO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 101.247,00
469030002122256	77019208	ALEXANDER SOTO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 101.247,00
469030002122257	77019208	ALEXANDER SOTO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 101.247,00
469030002122260	77019208	ALEXANDER SOTO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 99.818,00
469030002122262	77019208	ALEXANDER SOTO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 97.717,00
469030002122266	77019208	ALEXANDER SOTO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 97.717,00
469030002122270	77019208	ALEXANDER SOTO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 97.717,00
469030002122281	77019208	ALEXANDER SOTO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 97.717,00
469030002122284	77019208	ALEXANDER SOTO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 97.717,00
469030002122288	77019208	ALEXANDER SOTO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 103.457,00
469030002122296	77019208	ALEXANDER SOTO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 104.809,00
469030002122300	77019208	ALEXANDER SOTO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 105.013,00
469030002122304	77019208	ALEXANDER SOTO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 105.013,00

Total Valor \$ 1.511.293,00

AGREGAR para que obre y conste el oficio NO. 3906 del 1 de noviembre de 2017 del juzgado de origen, que da cuenta de la transferencia de títulos judiciales. Igualmente el oficio 02-3648 del 9 de octubre de 2017, remitido al pagador del Batallón Pichincha.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.
Fecha: _____

5 FEB 2018

SECRETARIO

RAD. 10-2011-00677-00

AUTO No. 509.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 31 de enero de 2018.

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el Oficio No. CCYAF- 0032/18 del Centro de Conciliación y Arbitraje Fundasolco, que da respuesta al Oficio No. 02-4362 del 04 de diciembre de 2017.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 17 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: - 5 FEB 2018

SECRETARIA

RAD. 009 2014 00241 00

AUTO No. 0531

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciocho (2.018)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante. (Fl. 122/123 C.1).

Notifíquese

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

1-5 FEB 2018

RAD. 024 2016 00579 00

AUTO No. 0526

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciocho (2.018)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante. (Fl. 51 C.1).

Notifíquese

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha:

- 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 018 2014 00872 00

AUTO No. 0527

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciocho (2.018)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante. (Fl. 82/83 C.1).

Notifíquese

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 1- 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 011 2017 00497 00

AUTO No. 0528

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciocho (2.018)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante. (Fl. 40 C.1).

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

5 FEB 2018

Notificación
de la Secretaría
del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cali

RAD. 018 2016 00215 00

AUTO No. 0504

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciocho (2.018)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 64 a 66 C.1) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$15.246.004.00 M/CTE**

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 011 2016 00473 00

AUTO No. 0503

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciocho (2.018)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 66 C.1) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$19.098.019.00 M/CTE**

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: - 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 002 2016 00714 00

AUTO No. 0525

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciocho (2.018)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial (a) de la parte demandante. (Fl. 35 C.1).

Notifíquese

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha:

- 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 010 2014 00802 00

AUTO No. 0529

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciocho (2.018)

.- **AGREGAR** a los autos la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora, toda vez que no cumple con los presupuestos del numeral 4 del artículo 446 del C.G.P., dado que la misma **no refleja ningún abono a las obligaciones** y no atiende a ninguno de los eventos indicados en los artículos 446, 455 y 461 del C.G.P., **EN CONSECUENCIA NO TENER** en cuenta la liquidación precedente.

Notifíquese

El Juez

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha:

- 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 032 2015 00814 00

AUTO No. 0530

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciocho (2.018)

.- **AGREGAR** a los autos y **NO TENER** en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte actora visible a folio 54/55, toda vez que la misma difiere con lo ordenado en el auto mandamiento de pago de fecha 11 de diciembre de 2015 (Fl. 14 C.1) dado que se presenta la liquidación sobre un capital de \$7.110.526.00, sin que la misma dé cuenta de abonos, siendo contrario a las disposiciones del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 001 2012 00245 00
AUTO No. 498
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciocho (2.018)

.- **NEGAR** la petición de comisionar a la **NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO NOTARIAL DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto del proceso, como quiera que no se ha notificado al acreedor hipotecario **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO** hoy extinto, a través de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, (Numeral 3° del auto 6644 de fecha 07 de septiembre de 2.017 Fl. 282), en consecuencia no cumple con las disposiciones del artículo 448 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: - 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

RAD. 011 2016 00525 00

AUTO No. 497

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciocho (2.018)

. Del avalúo catastral (Fol.114/115) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 444 del C.G.P. **CORRASE** traslado a la parte demandada del **AVALÚO** del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No.370-484987 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, por el término de tres (3) días durante los cuales los interesados puede presentar sus observaciones.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____

- 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 015 2017 00245 00

AUTO No. 486

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.018

Conforme a la devolución del telegrama por motivo "REHUSADO" enviado al **PAGADOR TERRAMAR** y allegado por la empresa de correo 472, el Despacho,

RESUELVE:

.- Agréguese a los autos para que obre y conste la devolución del oficio No. 02-4407 dirigido al **PAGADOR DE TERRAMAR** procedente de la Empresa de correo 472, motivo: "**NO RESIDE**". Póngase en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 010 2016 00834 00

AUTO No. 485

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.018

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la respuesta al oficio No. 02-3652 de fecha 10 de octubre de 2.017 procedente del Ministerio de la Policía Nacional, mediante el cual informan que procedieron con la modificación de la cuenta de depósitos judiciales. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 024 2016 00203 00
AUTO No. 484
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 30 de enero de 2.018

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte actora, Dra. VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 31939072, de los títulos judiciales, por la liquidación de costas la suma de **\$1.642.400.oo** (fol. 156C. 1) y crédito **\$37.220.594.oo** (fol.157-159 C-1), para un total de **\$38.862.994.**

Verificado el portal del banco agrario, dispóngase el pago de la suma de la suma de **\$2.317.187, oo Mcte**, conforme a los títulos relacionados a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002160519	8600345941	BANCO COLPATRIA S A	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2018	NO APLICA	\$ 473.775,00
469030002160521	8600345941	BANCO COLPATRIA S A	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2018	NO APLICA	\$ 476.524,00
469030002160522	8600345941	BANCO COLPATRIA S A	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2018	NO APLICA	\$ 476.524,00
469030002160524	8600345941	BANCO COLPATRIA S A	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2018	NO APLICA	\$ 476.524,00
469030002160649	8600345941	COLPATRIA BANCO	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2018	NO APLICA	\$ 413.840,00

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 1- 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 006 2016 00351 00
AUTO No. 480
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 30 de enero de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA OFÍCIESE NUEVAMENTE al Juzgado de origen, a fin de que transfiera los siguientes depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001925395	8903037237	COVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2016	NO APLICA	\$ 491.739,00
469030001932058	8903037237	COVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	21/09/2016	NO APLICA	\$ 297.489,00
469030001943121	8903037237	COVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	13/10/2016	NO APLICA	\$ 299.398,00
469030001959995	8903037237	COVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	23/11/2016	NO APLICA	\$ 423.105,00
469030001972933	8903037237	COVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	15/12/2016	NO APLICA	\$ 208.720,00
469030001976039	8903037237	COVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	26/12/2016	NO APLICA	\$ 181.344,00
469030001998781	8903037237	COVIEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	16/02/2017	NO APLICA	\$ 134.619,00

Acreditada la transferencia de los depósitos judiciales, ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud de entrega de títulos a la parte demandante.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha - 5 FEB 2018

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

RAD. 032 2016 00549 00
AUTO No. 479
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 30 de enero de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su endosatario en procuración Dra. OLGA LONDOÑO AGUIRRE. C.C. No. 66.916.608 de los títulos judiciales por la suma de \$2.506.493, oo, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002119479	8040155827	X COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO ENTREGADO	27/10/2017	NO APLICA	\$ 619.647,00
469030002135136	8040155827	X COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$ 622.192,00
469030002151181	8040155827	X COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2017	NO APLICA	\$ 619.647,00
469030002160937	8040155827	X COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2018	NO APLICA	\$ 645.007,00

Lo anterior dando alcance a lo ordenado en el auto No. 5512 de fecha 19 de julio de 2.017 (Fol. 85 C.1).

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

6- 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 004 2016 00634 00
AUTO No. 482
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 30 de enero de 2.018

En atención a la petición de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

.- REQUERIR a la parte demandante para que en el término de la ejecutoria de la presente decisión aclare lo solicitado en el escrito que antecede, habida cuenta que en el escrito obrante a folio 45 –ACUERDO EXTRAPROCESO- de manera clara y expresa las partes acordaron que solicitarían la terminación del proceso una vez les fuera entregada la suma de \$1.715.242, oo y como quiera que en el auto que antecede se dispuso la entrega de la suma de \$826.500,oo únicamente resta entregar a la parte ejecutante la suma de \$888.742,oo.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha _____

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

- 5 FEB 2018

RAD. 006 2016 00847 00
AUTO No. 481
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 30 de enero de 2.018

En atención a la petición de la parte ejecutada y como quiera que en el presente proceso se decretó la terminación por pago total de la obligación y no existe embargo de remanentes a favor de otro proceso, el juzgado,

RESUELVE:

1.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutada LUIS ENRIQUE AGUDELO GONGORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 16.470.166, de los títulos judiciales por la suma de \$1.250.616 por concepto excedente del pago de la obligación demandada el cual se relaciona a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002127527	8903002794	OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	14/11/2017	NO APLICA	\$ 312.654,00
469030002142323	6138930	NEZAR RESTREPO ZULUAGA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2017	NO APLICA	\$ 312.654,00
469030002142324	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE OCCIDENTE SA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2017	NO APLICA	\$ 312.654,00
469030002154780	6138930	NEZAR RESTREPO ZULUAGA	IMPRESO ENTREGADO	11/01/2018	NO APLICA	\$ 312.654,00

2.- AGREGAR a los autos para que obren y consten las anteriores comunicaciones procedentes del Banco de Bogotá y el Banco Caja Social.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 FEB 2018

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

RAD. 017 2016 00652 00
AUTO No. 483
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 30 de enero de 2.018

En atención a las peticiones que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el oficio procedente del juzgado de origen, que da cuenta de la conversión de los depósitos judiciales que existen pro cuenta del presente proceso.

2.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial, facultado para recibir, Doctor VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL C.C. 94.300.301, de los depósitos judiciales pendientes de pago conforme a la solicitud de TERMINACIÓN DEL PROCESO (Fol. 66-67 y 98 c.1), por la suma de \$392.568.00, que se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002145242	8903034003	INVERCOOB INVERCOOB INVERCOOB	IMPRESO ENTREGADO	14/12/2017	NO APLICA	\$ 392.568,00

3.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutada MARIA MELIDA REALPE identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 31892312, de los títulos judiciales por la suma de \$805.520, 00 por concepto excedente del pago de la obligación demandada el cual se relaciona a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002117990	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002133724	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	27/11/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002133725	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	27/11/2017	NO APLICA	\$ 221.315,00
469030002145245	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	14/12/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00

4.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutada GRAYCER FAJARDO AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 42874516, de los títulos judiciales por la suma de \$330.461,00 por concepto excedente del pago de la obligación demandada el cual se relaciona a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002145252	8903034003	INVERCOOB INVERCOOB INVERCOOB	IMPRESO ENTREGADO	14/12/2017	NO APLICA	\$ 330.461,00

5.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutada ELVIA LOPEZ RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 38942985, de los títulos judiciales por la suma de **\$194.735, 00** por concepto excedente del pago de la obligación demandada el cual se relaciona a continuación

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002145246	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	14/12/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

- 5 FEB 2018

Fecha _____

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

RAD. 011 2011 00043 00

AUTO No. 340

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de enero de 2.018

Como quiera que en el presente proceso se tuvo en cuenta la solicitud de embargo de remantes decretada en el proceso bajo radicación 008 2012 00027 (Fol. 13-15 c.2) y en atención a la petición precedente, a través del cual requieren se les informe sobre el estado actual del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 115 del C.G.P., expídase certificación sobre el estado actual del presente proceso y **comuníquese** la misma mediante oficio al juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

CUMPLASE
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

17 FEB 2018
Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Municipio de Santiago de Cali
SECRETARÍA

RAD. 09-2008-00655-00

AUTO No.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 01 de febrero de 2.018.

En atención al oficio que antecede del Juzgado de Origen, el Despacho,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen –No. 3673 del 14 de noviembre de 2017-, mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- PREVIO a ordenar la entrega de títulos por cuenta del proceso, se requiere a las partes para que en el término de la ejecutoria de la presente decisión, alleguen una liquidación actualizada del crédito.

3. PONER en conocimiento de las partes el reporte de títulos expedido por el Banco Agrario.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
En Estado No. <u>18</u>	de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha	<u>- 5 FEB 2018</u>
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA	

RAD. 07 2013 00025 00
AUTO No. 548.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 01 de febrero de 2.018.

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen –No. 3898 del 01 de noviembre de 2017-, mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada, al igual que el reporte de títulos expedido por el Banco Agrario, que da cuenta que el juzgado de origen transfirió títulos de depósito judicial que corresponden al presente proceso y otros títulos que corresponden al proceso 02-2010-01071, el cual se encuentra terminado y archivado, por este estrado judicial.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante GUSTAVO HERNAN SAAVEDRA VERA C.C.#16686046 de los títulos judiciales, que a continuación se relacionan, por valor de **\$211.616,00 m/Cte**, conforme a lo ordenado en el numeral 3º del auto No. 1050. Fl. 85. Para el efecto se ordena el fraccionamiento del título No. 469030002121680 y el saldo, esto es, la suma de **\$387.572,00**, para ser pagados a la parte demandada PATRICIA AVENDAÑO PAYAN C.C.#66838284, como excedente del pago de la obligación demanda en este proceso.

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469030002121680 (\$599.188) SE FRACCIONA EN:	\$211.616,00 PARA SER PAGADO AL DEMANDANTE, GUSTAVO HERNAN SAAVEDRA VERA C.C.#16686046	
	SALDO \$387.572,00, para ser pagados a la parte demandada PATRICIA AVENDAÑO PAYAN C.C.#66838284	

Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce los nuevos números de los depósitos judiciales que surgirán del fraccionamiento ordenado y en premura al principio de celeridad que debe aplicarse a la administración de justicia, se **ORDENA** que por secretaria se identifiquen los números de depósitos judiciales que se generaren como resultado del fraccionamiento del citado título de depósito judicial.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutada PATRICIA AVENDAÑO PAYAN C.C.#66838284, de los títulos judiciales, que a continuación se relacionan, por valor de **\$17.902.601,00 m/Cte**, conforme a lo ordenado en el auto No. 1050. Fl. 85, como excedente del pago de la obligación demanda en este proceso.

469030002121681	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	01/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002121682	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	01/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002121683	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	01/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002121684	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	01/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002121685	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	01/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002121686	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	01/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122219	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122220	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122221	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122222	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122223	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122224	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122226	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122228	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122229	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122230	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122232	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122233	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122234	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122236	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122237	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122238	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122239	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122240	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122242	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122243	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122248	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122251	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 122.740,00
469030002122252	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 476.448,00
469030002122253	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 599.188,00
469030002122267	66838284	PATRICIA AVENDANO PAYAN	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2017	NO APLICA	\$ 526.149,00

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 07-2011-00751-00

AUTO No. 547.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 1 de febrero de 2018.

En atención a la solicitud que antecede de la parte demandada, el Juzgado;

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada el reporte de títulos del Banco Agrario, que deja ver que en el juzgado de origen no reposan títulos de depósito por cuenta del presente proceso y el reporte de la cuenta del despacho que refleja que los títulos por valor de \$1623.200,00 le fueron devueltos a la parte demandante GLORIA LUCIA CEBALLOS RODRIGUEZ, y como se observa a folios 56 del Cdo. 1 – Comunicación de orden de pago. Igualmente estese la peticionaria a lo dispuesto en el auto No. 6968 del 19 de septiembre de 2017 que decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación ejecutada.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha:

- 5 FEB 2018

SECRETARIA

RAD. 009 2010 00044 00
AUTO No. 517
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 01 de febrero de 2.018

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso.

2. POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a favor de la parte demandante, a través de su apoderada judicial Doctora JANETH QUIÑONEZ POLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 31976522, de los títulos judiciales, por la liquidación de crédito la suma de \$7.099.131.00 (Fol. 77-78C. 1) y costas por el valor de \$766.800,00 (fol. 69 C-1). Para un total de \$7.865.931.00

Verificado el portal del banco agrario, dispóngase el pago de la suma de la suma de \$1.081.500 Mcte, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002140369	8001155656	COOPERATIVA ESPECIAL COMERCIO Y CREDITO C	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2017	NO APLICA	\$ 154.500,00
469030002140370	8001155656	COOPERATIVA ESPECIAL COMERCIO Y CREDITO C	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2017	NO APLICA	\$ 154.500,00
469030002140371	8001155656	COOPERATIVA ESPECIAL COMERCIO Y CREDITO C	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2017	NO APLICA	\$ 154.500,00
469030002140372	8001155656	COOPERATIVA ESPECIAL COMERCIO Y CREDITO C	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2017	NO APLICA	\$ 154.500,00
469030002140373	8001155656	COOPERATIVA ESPECIAL COMERCIO Y CREDITO C	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2017	NO APLICA	\$ 154.500,00
469030002140374	8001155656	COOPERATIVA ESPECIAL COMERCIO Y CREDITO C	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2017	NO APLICA	\$ 154.500,00
469030002140375	8001155656	COOPERATIVA ESPECIAL COMERCIO Y CREDITO C	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2017	NO APLICA	\$ 154.500,00

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha - 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

RAD. 09-2010-00594-00

AUTO No. 550.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 01 de febrero de 2.018.

En atención al oficio que antecede del Juzgado de Origen, el Despacho,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y coste la comunicación procedente del Juzgado de origen, mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- PONER en conocimiento de las partes el reporte de títulos expedido por el Banco Agrario.

3. POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutante INVERSIONES PROMOVER LTDA NIT# 9002382763, de los títulos judiciales, que a continuación se relacionan, por valor de **\$406.410,00 m/Cte, así:**

Título de depósito judicial No. 469030002060031 por valor de \$ 21.901,00

Título de depósito judicial No. 469030002060311 por valor de \$ 17.800,00

Título de depósito judicial No. 469030002060312 por valor de \$ 48.400,00

Título de depósito judicial No. 469030002060314 por valor de \$ 7.696,00

Título de depósito judicial No. 469030002060231 por valor de \$ 73.675,00

Título de depósito judicial No. 469030002060232 por valor de \$ 550,00

Título de depósito judicial No. 469030002060233 por valor de \$ 18.427,00

Título de depósito judicial No. 469030002060234 por valor de \$ 55.767,00

Título de depósito judicial No. 469030002060236 por valor de \$ 31.348,00

Título de depósito judicial No. 469030002060237 por valor de \$ 71.956,00

Título de depósito judicial No. 469030002060238 por valor de \$ 58.890,00

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 010 2014 00806 00
AUTO No. 514
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 01 de febrero de 2.018

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso.

2. POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a favor de la parte demandante, COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS- COONALRECAUDOS Nit No. 830.068.952-0, de los títulos judiciales, por la liquidación de crédito la suma de \$4.611.878.00 (Fol. 93 C. 1) y liquidación de costas la suma de 490.000,00 (fol. 83 C-1). Para un total de \$5.701.878.00

Los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002134404	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$194.735,00
469030002134405	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$194.735,00
469030002134408	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$194.735,00
469030002134411	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$221.315,00
469030002134416	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$194.735,00
469030002134418	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$194.735,00
469030002134419	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$194.735,00
469030002134420	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$194.735,00
469030002134422	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$182.016,00
469030002134423	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$182.016,00
469030002134424	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$182.016,00
469030002134426	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$182.016,00
469030002134427	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$182.016,00
469030002134429	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$206.837,00
469030002134432	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$182.016,00
469030002134433	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$194.735,00
469030002134436	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$194.735,00
469030002134438	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$194.735,00
469030002134446	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$170.108,00
469030002134448	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$193.305,00
469030002134449	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$170.108,00
469030002134450	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$182.016,00
469030002134454	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$182.016,00
469030002134455	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$182.016,00
469030002134456	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$182.016,00
469030002134458	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$182.016,00
469030002134459	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$182.016,00
469030002134460	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$206.837,00
469030002134462	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$170.108,00
469030002134464	830068952	COONALRECAUDOS ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$170.108,00

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469030002134465	28/11/2017	\$170.108,00
SE FRACCIONA EN:	\$61.610,00	PARA SER PAGADO AL DEMANDANTE- COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS- COONALRECAUDOS Nit No. 830.068.952-0
	\$108.498,00	SALDO

Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce los nuevos números de los depósitos judiciales que surgirán del fraccionamiento ordenado y en premura al principio de celeridad que debe aplicarse a la administración de justicia, se **ORDENA** que por secretaria se identifiquen los números de depósitos judiciales que se generaren como resultado del fraccionamiento, para ser pagados a favor de la parte demandante en los términos del numeral primero de la presente providencia por el valor de \$61.610,00

3.- Se requiere a las partes para que aporten liquidación de crédito actualizada a la fecha conforme al artículo 446 del C.G.P. o en su defecto proceda la parte ejecutada conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 461 del C.G.P. toda vez que se encuentra cubierta en su totalidad la liquidación de crédito y costas.

4.- **ESTESE** la ejecutada a lo dispuesto en el auto No. 8163 del 01 de noviembre de 2.017 obrante a folio 59 del presente cuaderno.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 1- 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 006 2014 00532 00

AUTO No. 511

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 01 de febrero de 2.018

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste la respuesta al oficio No. 02-4081 del 15 de noviembre de 2.017, procedente de SIDERURGICA DE OCCIDENTE S.A.S. SIDOC S.A.S., mediante el cual informa los descuentos efectuados al demandado por concepto de la medida de embargo y anexa copias de los recibos de consignación. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
En Estado No. <u>18</u>	de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha	<u>5 FEB 2018</u>
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA	

RAD. 025 2014 00533 00
AUTO No. 516
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 01 de febrero de 2.018

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso.
- 2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su apoderada judicial Dra. OLGA LUCIA RIVERA MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 66832375, de los títulos judiciales, por la suma de \$3.767.699 los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002135269	8050304871	MULTIACTIVA OOO COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	NO APLICA	\$ 1.864.782,00
469030002150608	8050304871	MULTIACTIVA OOO COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2017	NO APLICA	\$ 932.391,00
469030002160249	8050304871	MULTIACTIVA OOO COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/01/2018	NO APLICA	\$ 970.526,00

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 7622 de fecha 09 de octubre de 2.017 obrante a folio 38 del presente cuaderno.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha - 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 005 1999 00888 00

AUTO No. 512

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 01 de febrero de 2.018

En atención a la Constancia Secretarial que antecede y a las inconsistencias del oficio No. 02-4354, el Juzgado,

RESUELVE:

Por secretaría líbrese nuevamente el oficio dirigido al Juzgado 8 Civil Municipal de Cali realizando las respectivas correcciones.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

1-5 FEB 2018
Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cali
Módulo de Ejecución Civil

RAD. 011 2010 00936 00

AUTO No. 510

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 01 de febrero de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

REMITIR al memorialista a lo ordenado en el auto No.8274 del 07 de noviembre de 2.017 y a los oficios 02-4146, 02-4147 y 02-4148 elaborados desde el 20 de noviembre de 2.017 y a su disposición desde mencionada fecha (Fol. 81-84 C.2).

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 1- 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 033 2015 00141 00
AUTO No. 515
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 01 de febrero de 2.018

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso.

2.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de apoderada judicial Dra. ADRIANA MARIA SANCHEZ MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1130622740 de los títulos judiciales por la suma de \$2.277.609,74 oo, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002109356	69027382	MARTHA CECILIA ZAPATA QUINONES	IMPRESO ENTREGADO	04/10/2017	NO APLICA	\$ 456.350,32
469030002120633	69027382	MARTHA CECILIA ZAPATA QUINONES	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2017	NO APLICA	\$ 456.350,32
469030002129996	69027382	MARTHA CECILIA ZAPATA QUINONES	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2017	NO APLICA	\$ 452.208,46
469030002136952	69027382	MARTHA CECILIA ZAPATA QUINONES	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2017	NO APLICA	\$ 456.350,32
469030002151732	69027382	MARTHA CECILIA ZAPATA QUINONES	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2018	NO APLICA	\$ 456.350,32

Lo anterior dando alcance a lo ordenado en el auto No. 7492 de fecha 04 de octubre de 2.017 (Fol. 49 C.1).

3.- PONGASE en conocimiento de la apoderada judicial de la parte actora la anterior comunicación de orden de pago por el valor de \$1.768.350,90.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

RAD. 010201/ 00651 00

AUTO No. 0539

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Primero (01) de Febrero de dos mil dieciocho (2.018)

En atención al escrito presentado por la parte **DEMANDANTE-CESIONARIO** y como quiera que por auto No. 8532 de fecha 20 de noviembre de 2.017, (Fl. 166) se ordenó la entrega del depósito judicial 469030002118890 por valor de \$4.096.842.00 a favor del señor **GERMAN PLAZA SOLANO, DEMANDANTE-CESIONARIO**, comunicación de orden de pago que se encuentra a disposición desde el pasado 11 de enero de 2.018 para su cobro, y a la fecha no ha sido retirada por el interesado (Fl. 167). En consecuencia el despacho

RESUELVE

.- **REMITIR** a la parte demandante a lo resuelto en el auto 8532 de fecha 20 de noviembre de 2.017 y a la comunicación de orden de pago, de fecha 11/01/2018, oficio 760014303002102196. Se le exhorta para que en lo sucesivo revise de manera diligente las distintas actuaciones al interior del proceso, pues la omisión en que incurre genera dilación y traumatismo para el trámite de otros expedientes.

Frente a la petición de comisionar a la **NOTARÍA DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO NOTARIAL DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de remate, se resolverá en el cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 010 2011 00651 00

AUTO No. 0540

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Primero (01) de Febrero de dos mil dieciocho (2.018)

En atención al escrito presentado por el secuestre **LUIS MIGUEL BRAND LARRAHONDO** y a las peticiones del apoderado judicial de la parte actora, visible a folio 168 y 169 C.1, el despacho

RESUELVE

1.- **AGREGAR** a los autos y **PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES**, la **ACEPTACIÓN** al cargo de **SECUESTRE** de la empresa **DMH SERVICIOS E INGENIERA S.A.S.** (Fl. 143 a 148 D.2).

2.- **NEGAR** la petición de comisionar a la **NOTARÍA DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO NOTARIAL DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de remate, como quiera que revisado el avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado tiene una vigencia del **31 de diciembre de 2.016** (Fl. 93), considerando necesario actualizarlo antes de proceder al remate sobre el bien inmueble embargado y secuestrado.

3.- Por Secretaria, **OFICIESE** al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro, a fin de que a costa de la parte interesada, se expida Certificado Catastral del bien inmueble identificado con los folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 370-370-27234 y 370-49223**.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 FEB 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA